

Señor marañón.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
DIECIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

aluno, ni haya exemplar por los fundamentos y raso
nes que tiene el Ayuntamiento en el asunto, y con

notoriedad, mediante la distincion de Oficio de unos y otros

Exerse los testimonios q. pidiesen en la forma ordinaria.

Sobre lo qual dho Cavildo de D. N. Jurados reitero la

protesta q. tiene hecha en el asunto.

De lo qual consercion reproduciendo la q.

atencion que tiene rendida a la Ciudad en la

duda a zerca del Cavallero Procurador Sindico Real

propone a los Cav. Jurados sienten iudicialmen

obre si puede haber incombeniente en el nombra

miento que se ha a hazer de los Diputados que

han de pasar al Juramento de Serenissimo Rinu

pe de Armas, recayendo en algun Capitulo xi

que goze de fuero por razon de Empleo, o Privilegio

separado de lo de Residencia

D. N. Antonio Berzosa uno de los Abogados